



PUNTA ARENAS, Junio 09 de 2009

NUM. 1903 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3775, de 06 de Diciembre de 2007, que adjudica al Contratista Julio Iván Morales Rosas, la Propuesta Pública denominada "Implementación Telecentro Simón Bolívar, Punta Arenas";
- ✓ Oficio Ord. N° 163 de fecha 08 de Junio de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación; (Antecedente N° 3238)
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 09 de Junio de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008, y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

**CONSIDERANDO:**

- ⇒ Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3775, de 06 de Diciembre de 2008, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó al Contratista Julio Iván Morales Rosas, la Propuesta Pública denominada "Implementación Telecentro Simón Bolívar, Punta Arenas";
- ⇒ Que, con fecha 03 de Julio de 2008, se le ofició al Contratista para que subsanara observaciones producidas posteriores a la Recepción Provisoria, quedando como plazo el día 30 de Octubre de 2008, no cumpliendo la totalidad de las indicaciones, otorgándosele un nuevo plazo hasta el 30 de Noviembre de 2008.
- ⇒ Que de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de las Obras, tan solo podía hacerse efectiva con 15 días posterior a la Recepción Definitiva, que según lo indicado en Acta de Recepción provisoria correspondía al 22 de Abril de 2009. Cabe hacer presente que a esta fecha aún persistían las observaciones faltantes
- ⇒ Que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, en su artículo 33° Párrafo 2° No habrá lugar a recepción definitiva de la obra si existieran observaciones de parte de la Unidad Técnica, teniendo el contratista un plazo máximo de quince (15) días para corregir los defectos observados;

**DECRETO:**

1. **HAGASE EFECTIVA DE INMEDIATO**, la Boleta de Garantía N° 58 del Banco Santander Santiago, de fecha 28 de Mayo de 2008, por un monto de \$899.903.- (ochocientos noventa y nueve mil novecientos tres pesos), extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, con vencimiento el 03 de Octubre de 2009, tomada por don **JULIO MORALES ROSAS, R.U.T. 7.656.690-9**, para garantizar la Buena Ejecución de las Obras, correspondiente a la Propuesta denominada "Implementación Telecentro Simón Bolívar", conforme a lo establecido en el artículo 33° de las Bases Administrativas Generales.
2. **FACULTASE**, a la Tesorera Municipal, para realizar la tramitación administrativa que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHIVASE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO  
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

**DISTRIBUCION:**

- Contratista don Julio Morales Rosas
- **Administración Municipal**
- Jurídico Municipal
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Antecedentes
- Archivo.-